

Núm y año del expte.:

534/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LAS HORAS DE LIMPIEZA POR COVID-19 EN LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 28 de diciembre de 2020 del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en adelante APES, por la que se adjudica, por tramitación de emergencia, la contratación del refuerzo de las horas de limpieza por COVID-19 en los centros sanitarios adscritos a la APES, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (153.688,00 €), IVA excluido, que se abonarán con cargo al Presupuesto de Explotación de la APES para el ejercicio 2021.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 31 de marzo de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La OMS ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la elevada ocupación y a la negativa evolución de la pandemia por COVID-19, y tratarse de una situación que supone un grave peligro potencial para la población, lo que exige una actuación inmediata por parte de la Administración, se consideró proporcional y justificada la contratación del refuerzo de las horas de limpieza por COVID-19 en los centros sanitarios adscritos a la APES ante el aumento en las necesidades de higienización y limpieza tales que resulta indispensable el aumento de la actividad de limpieza por encima de la que sería la prevista en condiciones de normalidad.

En virtud de ello, con fecha 28 de diciembre de 2020, el Director Gerente de la APES acordó adjudicar por tramitación de emergencia, la contratación del refuerzo de las horas de limpieza por COVID-19 en los centros sanitarios adscritos a la APES, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas.
- Resolución de adjudicación por el procedimiento de emergencia.
- Certificado de existencia de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Andújar, a 11 de febrero de 2021

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Andújar, a 11 de febrero de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Rafael Jesús Bautista Mesa

Fdo: Pedro Manuel Castro Cobos